

Guayaquil, 28 noviembre de 2019

Señor
José Francisco Cevallos
Presidente
Barcelona Sporting Club
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Con mucha sorpresa nos hemos enterado que en los últimos dos (2) Directorios de la Directiva en funciones de Barcelona Sporting Club (BSC), se ha tratado de reconocer y aprobar una nueva deuda millonaria, en este caso, por adecuaciones a las instalaciones del Estadio Monumental Banco Pichincha.

Resulta inaudito si quiera, imaginar que una de las últimas reuniones del Directorio en funciones, sea para aprobar el presupuesto de una obra ya REALIZADA y que el valor adeudado al proveedor, supere la cantidad de USD \$ 1'200.000. Cabe recordar que meses atrás, estas remodelaciones se promocionaron como obras realizadas por el Departamento de Socios, entendiéndose como tal, que el área presidida por el Sr. Héctor Rugel había efectuado los respectivos análisis de las distintas ofertas, estudio de mercado etc. Y finalmente el Sr. Rugel con los recursos del Departamento de Socios costeo y cubrió con tan importante gasto. El mismo que imaginábamos, todos los socios Barcelonistas, que previo a la contratación y ejecución de las remodelaciones, habían sido aprobadas por el Directorio, constando en el Libro de Actas del Directorio.

Es más increíble e insólito, que la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol), en 2 ocasiones -en Enero 2019 y en Octubre 2019-, haya notificado formalmente a BSC sobre la iluminación mínima exigida (iluminación vertical) para la aprobación de los Estadios a ser utilizados en el año 2020 en torneos Conmebol, al tenor de lo previsto en el Capítulo X del Reglamento Conmebol Libertadores 2019, donde se fija el mínimo de iluminación exigida para la participación de los Estadios en la Copa Libertadores de América, ediciones 2019, 2020, 2021 y 2022.

Lo más sorprendente es que en casi un año desde la notificación que hiciera la Conmebol, usted y el Directorio que preside, hayan hecho muy poco por cumplir con la obligación impuesta por el Reglamento Conmebol Libertadores 2019 y esté más preocupado por dejar cubierto lo adeudado a un proveedor, que por adecuar lo requerido por el Reglamento antes citado.

En este contexto procedo traer a colación lo normado por los Estatutos Sociales Vigentes de BSC en los siguientes artículos:

Página 1 de 2

RECIBIDO

FECHA

HORA

BARCELONA SPORTING CLUB

Recebido
11/11/19

28/11/2019

Johanna Camacho

Art. 50: Salvo en los casos que sea aprobado por unanimidad por parte del Directorio y se cuente con el respectivo Informe favorable de parte del Vicepresidente del área a cargo en función del considerable beneficio que le representa a la entidad, el Directorio, el Presidente o su delegado no podrá suscribir acuerdos o contratos que obliguen al Club en sentido alguno por un plazo superior al tiempo de su período.

Exceptúense de ésta estipulación estatutaria, los acuerdos, convenios o contratos relacionados con la adquisición de derechos deportivos y/o económicos de deportistas a favor del Club. (Los subrayados y las negrillas son míos).

Art. 48: Los miembros del Directorio, así como los empleados, funcionarios y demás componentes de los órganos de gobierno, administración y representación del Club serán responsables de sus acciones y omisiones dentro del ámbito de sus funciones. El club podrá repetir contra ellos en caso de culpa grave o dolo. (...) (Los subrayados y las negrillas son míos).

Art. 55: Los miembros del Directorio, el Presidente, y los demás empleados y funcionarios del Club serán personalmente responsables por las decisiones que se adopten y las actuaciones que se lleven a cabo, especial pero no exclusivamente, en el área económica y financiera del Club que contravengan las disposiciones de estos Estatutos, los Reglamentos internos de las disposiciones de estos Estatutos, los Reglamentos internos de la Institución y la normativa legal vigente en el Ecuador.

Los miembros del Directorio podrán separarse de la adopción de acuerdos y resoluciones solicitándose que se deje constancia expresa de su opinión en el Acta de la Sesión respectiva o mediante comunicación en dicho sentido. (Los subrayados y las negrillas son míos).

Por todo lo anterior, y por el momento de transición en el que nos encontramos, requerimos formalmente al Directorio en funciones de BSC, no obligar a la Institución de ninguna manera, ni comprometer recursos de la Institución que superen el tiempo restante de su periodo, puesto que esto afectaría directamente en el desarrollo de nuestro proyecto deportivo/institucional y violentaría los Estatutos Sociales Vigentes.

Le reitero mis sentimientos de consideración y estima.


Carlos Alejandro Alfaro Moreno
Presidente electo 2019-2023.